

VISTO:

La necesidad de proponer, en el ámbito de esta Universidad, una fecha para recordación y reconocimiento del docente universitario; y

CONSIDERANDO:

Que para ello es propicio establecer -dentro del calendario anual de actividades de esta Universidad- un día consagrado, en forma permanente, para ello.

Que el día 11 de setiembre está señalado como "Día del Maestro" en evocación a la figura de Domingo Faustino Sarmiento.

Que en virtud de ello, resulta conveniente disponer para ese mismo día la recordación del "Día del Docente Universitario".

Que esto permitirá a los docentes de esta Universidad, que además se desempeñen en otras universidades sitas en la provincia y en otros niveles educativos, unificar esta celebración.

Que a fin de un máximo lucimiento de dicho homenaje y reconocimiento, resulta procedente establecer dicha fecha como jornada no laborable en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el suscripto es competente para resolver conforme a lo establecido en el artículo 16 inciso i) del Estatuto Académico Provisorios de ésta Universidad.

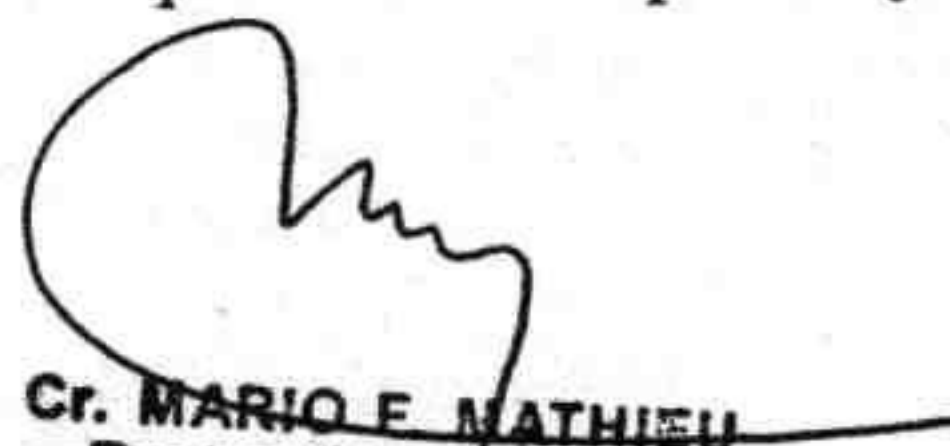
Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Establecer, en concordancia con otras universidades de la provincia y con los demás niveles educativos, que el día once de setiembre de cada año se celebre, en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el "Día del Docente Universitario" como homenaje a los mismos que con esfuerzo y dedicación forman a los futuros profesionales que egresarán de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el día mencionado como jornada no laborable en el ámbito de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.



Cr. MARIO E. MATHIEU
Rector Organizador
Univ. Autónoma de E. Ríos